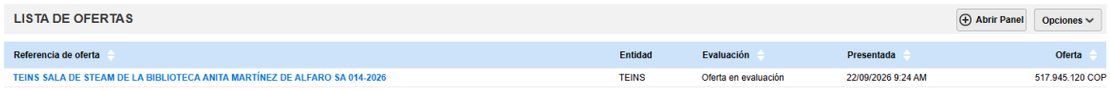
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 014-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIENES, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA LA ADECUACIÓN DE LA SALA DE STEAM DE LA BIBLIOTECA ANITA MARTÍNEZ DE ALFARO, COMO ESTRATEGIA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO, CULTURAL Y TECNOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA

CIERRE DEL PROCESO: 22 de septiembre de 2026

En cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación, se presenta el Informe de Evaluación correspondiente al proceso de selección adelantado. El presente informe consolida el análisis integral realizado a las propuestas presentadas por los oferentes, abarcando los aspectos jurídicos, de conformidad con los requisitos y criterios establecidos en los pliegos de condiciones. La evaluación se efectúa por el comité designado para tal fin, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

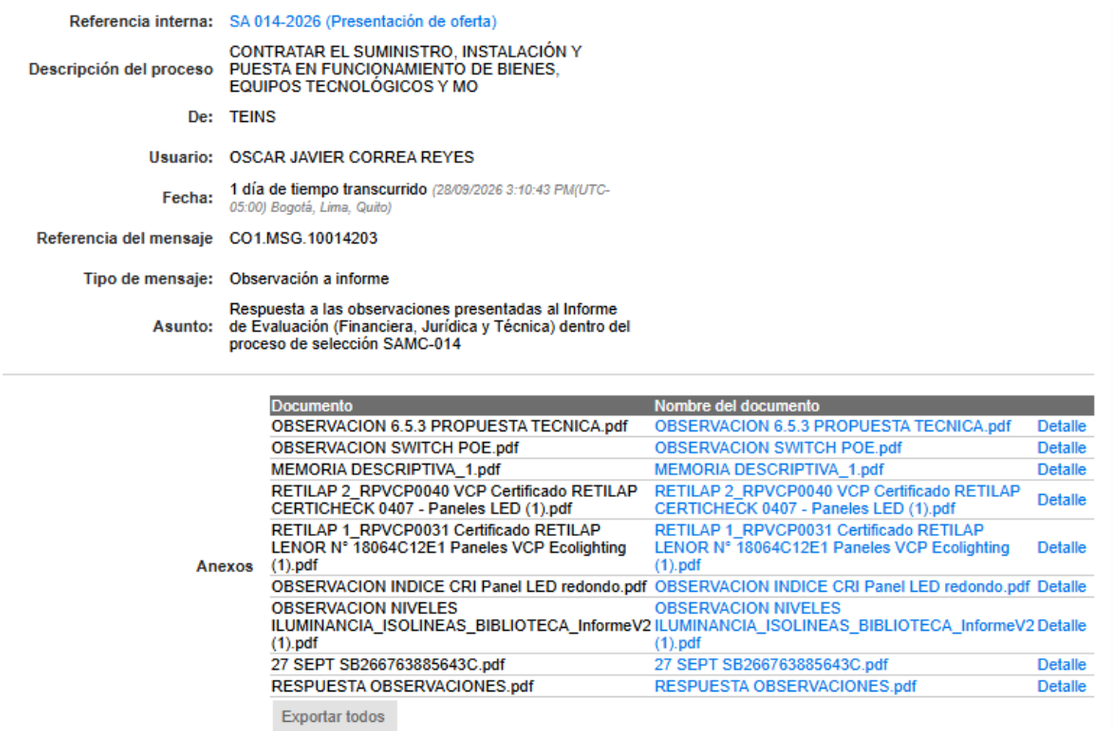


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
TEINS SALA DE STEAM DE LA BIBLIOTECA ANITA MARTÍNEZ DE ALFARO SA 014-2026	TEINS	Oferta en evaluación	22/09/2026 9:24 AM	517.945.120 COP

Que el proponente TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES S.A.S. mediante mensaje publicado en la plataforma SECOP II el día 28 de septiembre de 2026 a las 3:10:43 p. m., anexa subsanación a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación dentro del proceso de selección SAMC-014-2026.



Referencia interna: SA 014-2026 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIENES, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MO

De: TEINS

Usuario: OSCAR JAVIER CORREA REYES

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(28/09/2026 3:10:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.10014203

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación (Financiera, Jurídica y Técnica) dentro del proceso de selección SAMC-014

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OBSERVACION 6.5.3 PROPUESTA TECNICA.pdf	OBSERVACION 6.5.3 PROPUESTA TECNICA.pdf	Detalle
OBSERVACION SWITCH POE.pdf	OBSERVACION SWITCH POE.pdf	Detalle
MEMORIA DESCRIPTIVA_1.pdf	MEMORIA DESCRIPTIVA_1.pdf	Detalle
RETILAP 2_RPVCP0040 VCP Certificado RETILAP CERTICHECK 0407 - Paneles LED (1).pdf	RETILAP 2_RPVCP0040 VCP Certificado RETILAP CERTICHECK 0407 - Paneles LED (1).pdf	Detalle
RETILAP 1_RPVCP0031 Certificado RETILAP LENOR N° 18064C12E1 Paneles VCP Ecolighting (1).pdf	RETILAP 1_RPVCP0031 Certificado RETILAP LENOR N° 18064C12E1 Paneles VCP Ecolighting (1).pdf	Detalle
OBSERVACION INDICE CRI Panel LED redondo.pdf	OBSERVACION INDICE CRI Panel LED redondo.pdf	Detalle
OBSERVACION NIVELES ILUMINANCIA_ISOLINEAS_BIBLIOTECA_InformeV2 (1).pdf	OBSERVACION NIVELES ILUMINANCIA_ISOLINEAS_BIBLIOTECA_InformeV2 (1).pdf	Detalle
27 SEPT SB266763885643C.pdf	27 SEPT SB266763885643C.pdf	Detalle
RESPUESTA OBSERVACIONES.pdf	RESPUESTA OBSERVACIONES.pdf	Detalle

Exportar todos

Con fundamento en lo anterior, el comité evaluador procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica de la siguiente manera:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar AC: Aclarar

INFORME DE EVALUACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

PRIMER OFERENTE:

Nº	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR PROPUESTA
1	Persona jurídica: **TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES S.A.S.** 901.392.117-2 Representante legal **OSCAR JAVIER CORREA REYES**, identificado con C.C. N°93.412.210 de Ibagué – Tolima	Nit : 901.392.117-2	$517.945.120

CAPACIDAD JURÍDICA	ESTADO	OBSERVACIONES
La Carta de Presentación de la Propuesta debe ser diligenciada completamente según el modelo suministrado en el Anexo 1 al presente pliego de condiciones y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal, para el caso de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley y el pliego de condiciones. En caso de persona natural deberá estar firmada por éste.	CUMPLE	Formato suscrito por parte del representante legal de la persona jurídica.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE El proponente, sea persona natural o jurídicas, nacionales o extranjeras, deberán acreditar su capacidad jurídica para presentar la propuesta y celebrar el contrato, de acuerdo con su naturaleza y conforme a las disposiciones legales aplicables. a) La existencia y constitución legal de la persona jurídica b) Que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso. c) Las facultades del representante legal; d) Los representantes legales de la misma; e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral. Para el caso de personas naturales deberán acreditar su identidad y capacidad jurídica para contratar mediante los documentos exigidos en el presente proceso. Cuando la persona natural tenga la calidad de comerciante, deberá aportar el correspondiente Certificado de Matrícula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección, en el cual se pueda verificar, cuando corresponda, el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del proceso.	CUMPLE	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición: 17/09/2026 - 12:40:03 por la Cámara de Bogotá Objeto Social: Cumple Duración: La persona jurídica no se encuentra disuelta hasta 8 de septiembre de 2039.
PROPONENTES PLURALES Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales)	NO APLICA	El proponente corresponde a una persona jurídica
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES **a)** Cuando el proponente sea una **persona jurídica**, deberá presentar una **certificación**, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio	CUMPLE	Aporta certificado suscrito el día 21 de septiembre de 2026 por parte del representante legal

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.		
AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.	CUMPLE	Revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal, se verificó que el proponente se encuentra legalmente constituido y vigente, y que su representante legal cuenta con facultades suficientes
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto en documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en el pliego y en los Anexos dispuestos para tal fin.	NO APLICA	El proponente corresponde a una persona jurídica tipo S.A.S.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Para garantizar la seriedad de la propuesta presentada y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, cada proponente deberá constituir y presentar con su propuesta una **garantía de seriedad de la oferta**, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	CUMPLE	Póliza: 100089897 Tomador: TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES S.A.S. Beneficiario: Municipio de Melgar Tolima Vigencia desde: 22/09/2026 Vigencia Hasta: 22/12/2026
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: El proponente deberá presentar el Anexo definido en el pliego de condiciones debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado, persona natural.	CUMPLE	Aporta certificado suscrito el día 20 de septiembre de 2026 por parte del representante legal
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, no podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Aporta certificado de antecedentes de la fiscalía, del representante legal y de la persona jurídica. NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN El Municipio verificara los antecedes disciplinarios de todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la	CUMPLE	Aporta certificado de antecedentes de la procuraduría, del representante legal y de la persona jurídica.

Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019		NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR - LIBRETA MILITAR EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL SEA HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS: El Municipio verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar.	CUMPLE	Aporta libreta militar
CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES El Municipio consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	CUMPLE	Aporta antecedentes judiciales NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, y demás decretos reglamentarios y normas concordantes y el presente pliego de condiciones, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	Aporta certificado de INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES El proponente deberá, diligenciar el Anexo de INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES, DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS, mediante el cual la entidad verificará que el proponente no se encuentre incurso en ninguno de los eventos establecidos en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.	CUMPLE	Aporta certificado de información multas y sanciones
CERTIFICADO REDAM El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días. REDAM-https://carpetaciudadana.and.gov.co De conformidad con la Ley 2097 de 2021.	CUMPLE	Aporta certificado de REDAM NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	CUMPLE	Se verifica en el último boletín vigente de la contraloría general de la república que el proponente NO REGISTRA RESPONSABILIDADES FISCALES.
ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS. (ANEXO N° CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS)	CUMPLE	Aporta certificación de lista restrictiva lavado de activos
DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL	NO APLICA	De conformidad a lo estipulado en el Certificado de Existencia y representación legal, el proponente no cuenta con revisor fiscal.

		Del mismo modo, no reposan documentos suscritos por Contador Público que ocasionen el cumplimiento del presente requisito.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT. El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	Aporta RUT con fecha 2026-09-09
CERTIFICACIÓN BANCARIA El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato.	CUMPLE	Aporta certificación Bancaria.

Corolario a lo anterior y atendiendo a la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, se puede determinar que por parte del proponente **TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES SAS** 901.392.117-2 Representante legal **OSCAR JAVIER CORREA REYES**, identificado con C.C. No. 93.412.210 de Ibagué – Tolima, **CUMPLE** con éstos.

INFORME DE CAPACIDAD TECNICA

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
ANEXO TÉCNICO	**C/NC/NANR/SUB**	**FOLIO**
6.5. REQUISITOS TECNICOS Es necesario cumplir a cabalidad los requisitos técnicos exigidos los cuales serán evaluados por la entidad, descritos a continuación: **6.5.1. ILUMINACIÓN** **Especificación Técnica: Diseño y Reporte Luminotécnico bajo Norma RETILAP** **1.- Objeto del Requerimiento** El proponente deberá entregar un estudio luminotécnico en software especializado, que garantice el cumplimiento estricto del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) vigente en Colombia, aplicado específicamente a las áreas descritas en el Anexo N°2.	**C** Se verificó que aportó estudio en DIALux para Biblioteca, Cabina, Robótica, Taller 1 y Taller 2.	SECOP II
2. Parámetros Técnicos Obligatorios El diseño debe contemplar los siguientes factores para garantizar la salud visual y el ambiente de estudio: • **Niveles de Iluminancia (Lux):** Se debe garantizar un nivel de iluminación promedio de 500 Lux en las superficies de trabajo (mesas de lectura) y áreas de consulta, de acuerdo con la Tabla de Niveles de Iluminancia del RETILAP para tareas visuales de precisión.	**Subsanado:** Informe DIALux V2. Verificación: Lectura 531 lx; Mesa 528 lx; Pasillo 502 lx; Cabina 570 lx; Robótica 514 lx; Taller 1 548 lx; Taller 2 508 lx. Todos ≥ 500 lx	SECOP II
• **Índice de Deslumbramiento (UGR):** Para asegurar un espacio tranquilo y evitar la fatiga visual, el Índice de Deslumbramiento Unificado (UGR) no debe ser superior a 19. Se deben utilizar luminarias con difusores de baja luminancia o sistemas de iluminación indirecta.	**C**	SECOP II
• **Temperatura de Color (CCT):** Se exige una temperatura de color entre 3000K (Blanco Cálido) y 4000K (Blanco Neutro) para promover un ambiente de calma	**C**	SECOP II

ANEXO TÉCNICO	C/NC/NANR/SUB	FOLIO
y concentración, evitando el uso de luces excesivamente frías que generen estrés visual.	Se verificó que todas las luminarias son de 4000 K.	
• **Índice de Reproducción Cromática (CRI):** El IRC o Ra debe ser igual o superior al 80%, permitiendo una visualización nítida y natural de los textos, colores de libros y materiales didácticos.	**Subsanado:** Ficha del panel redondo 18 W (LN821 / VEL0404): IRC 80 (Ra ≥ 80). Ver numeral 2	SECOP II
• **Uniformidad de Iluminancia:** La relación entre la iluminancia mínima y la media en las áreas de lectura no podrá ser inferior a 0.60, evitando sombras marcadas o zonas de contraste excesivo que cansen la vista.	**C** Se verificó: Lectura 0,84; Mesa 0,83; Cabina 0,83; Robótica 0,60; Taller 1 0,82; Taller 2 0,84.	SECOP II
3. Entregables del Reporte El estudio luminotécnico debe ser presentado mediante software especializado (tipo DIALux o similar) e incluir: 1. **Cálculos de flujo luminoso:** Mapa de isolíneas y colores falsos que demuestren la distribución de la luz en el espacio.	**Subsanado** El informe V2 incluye mapas de isolíneas (págs. 14, 20, 26, 32 y 38) y colores falsos (págs. 5 y 6).	SECOP II
2. **Fichas técnicas de luminarias:** Certificación de producto (Dictamen de Inspección RETILAP) de cada luminaria propuesta, garantizando eficiencia energética (Lm/W).	**Subsanado** Se aportaron certificados de producto RETILAP: LENOR N° 18064C12E1/075 (ref. LN821) y CERTICHECK N° 0407 (ref. VELBL40W30X120. 80NW), vigentes hasta 2031.	SECOP II
3. **Memoria descriptiva:** Justificación del diseño arquitectónico de la luz, asegurando que se minimicen los reflejos en las pantallas de los equipos de la Sala STEM.	Subsanado De acuerdo con la memoria descriptiva, integrada con los informes luminotécnicos y las fichas técnicas aportadas, se verifica que las luminarias ofertadas contemplan características orientadas al control del deslumbramiento y a una adecuada distribución de la emisión lumínica. En relación con el Control de Deslumbramiento (UGR), la documentación	SECOP II

ANEXO TÉCNICO	C/NC/NANR/SUB	FOLIO
	técnica señala que las luminarias seleccionadas incorporan un diseño fotométrico destinado a limitar el Índice de Deslumbramiento Unificado (UGR), conforme a los parámetros aplicables del RETILAP. Asimismo, se evidencia una difusión simétrica de haz ancho, mediante el uso de difusor de poliestireno (PS) y una apertura angular que favorece una distribución uniforme de la luz, reduciendo la generación de puntos de alta luminancia que puedan producir reflejos sobre las pantallas de los equipos ubicados en la Sala STEM.	
4. **Cumplimiento de Eficiencia Energética:** Indicador VEEI (Valor de Eficiencia Energética de la Instalación) para optimizar el consumo eléctrico del edificio.	**C** Se verificó que el estudio reporta, por recinto, la potencia en W/m²/100 lx (VEEI): entre 1,29 y 2,59.	SECOP II
6.5.2. CONECTIVIDAD INTEGRAL **Especificación Técnica: Solución de Networking y Conectividad Inalámbrica** **1. Arquitectura de Red Monomarca (Ecosistema Integrado)** Con el fin de garantizar la compatibilidad total de protocolos, la eficiencia en el roaming y una administración centralizada, se exige que la totalidad de la infraestructura activa de red (Router/Gateway, Switches de Acceso PoE y Puntos de Acceso Wi-Fi) pertenezca a la misma marca (Monomarca). No se aceptarán condiciones técnicas que combinen diferentes fabricantes en estos tres componentes core.	**C** Se verificó que router, switch y AP son marca Ruijie/Reyee (RG-EG310GH-E, RG-NBS3200-24GT4XS y RG-RAP2266).	SECOP II
2. Gestión Unificada en la Nube (Cloud Management) La plataforma de administración debe cumplir con las siguientes condiciones de sostenibilidad económica: • **Gestión 100% en la Nube:** El sistema debe permitir la configuración, monitoreo y resolución de problemas de forma remota vía web o aplicación móvil.	**C** Se verificó que los equipos se gestionan desde Ruijie Cloud y la aplicación Reyee.	SECOP II
• **Cero Costo de Licenciamiento:** La licencia de gestión en la nube debe estar incluida de fábrica, sin costos de suscripción anuales ni renovaciones posteriores.	**C** Se verificó que la gestión en Ruijie Cloud viene incluida y la oferta no cobra licencias.	SECOP II

ANEXO TÉCNICO	C/NC/NANR/SUB	FOLIO
• **Tiempo Ilimitado:** El acceso a la plataforma de gestión debe ser vitalicio para los equipos propuestos, garantizando que la institución no pierda el control de la red por falta de pagos futuros.	**C** Se verificó que la ficha indica gestión vitalicia (“Lifetime management on Ruijie Cloud”).	SECOP II
3. Diseño de Cobertura Inalámbrica (Site Survey Predictivo) El proponente deberá entregar un estudio de cobertura inalámbrica (Heatmap) generado obligatoriamente a través de la herramienta de diseño y planeación oficial del fabricante de los equipos propuestos. Para asegurar la calidad del servicio (QoS), el diseño debe presentarse de forma independiente por banda: • **Mapa de Cobertura en 2.4 GHz:** Enfocado en la compatibilidad de dispositivos legados y largo alcance.	**C** Se verificó que el estudio fue hecho en la herramienta oficial Ruijie/Reyee y trae mapa independiente de 2,4 GHz.	SECOP II
• **Mapa de Cobertura en 5 GHz:** Enfocado en alta velocidad y baja latencia para la Sala STEM. El diseño debe asegurar que los dispositivos modernos se conecten prioritariamente a esta banda para evitar la saturación del espectro.	**C** Se verificó que presenta mapa independiente de 5 GHz.	SECOP II
• **Precisión de Antena:** No se aceptarán simulaciones realizadas con software de terceros que utilicen patrones de antena genéricos. El reporte debe reflejar el comportamiento real de los patrones de radiación (Azimut y Elevación) de los modelos específicos de Puntos de Acceso (AP) incluidos en la oferta.	**C** Se verificó que la simulación usa el modelo ofertado RG-RAP2266 en la herramienta del fabricante.	SECOP II
4. Requerimientos de los Equipos (Hardware) • **Router/Gateway:** Debe soportar múltiples VLANs para segmentar la red administrativa de la red de usuarios/estudiantes y contar con firewall integrado.	**C** Se verificó que el router RG-EG310GH-E soporta VLAN y tiene ACL con estado, zonas de seguridad y defensa contra ataques.	SECOP II
• **Switches PoE:** Deben ser administrables (Capa 2 o superior) y contar con presupuesto de potencia suficiente para alimentar todos los APs y cámaras de seguridad propuestas sin necesidad de inyectores externos.	**Subsanado** El oferente presenta la referencia **RG-NBS3200-24GT4XS-P**, correspondiente a la versión **PoE** del equipo **RG-NBS3200-24GT4XS**. La referencia ofertada incorpora capacidad de alimentación mediante **PoE de hasta 370 W**, característica que se encuentra indicada en las especificaciones técnicas del equipo.	SECOP II
• **Puntos de Acceso (AP):** Deben soportar el estándar Wi-Fi 6 (u otro superior especificado), con tecnología MU-MIMO y capacidad de gestión de 512 usuarios concurrentes.	**C** Se verificó que el AP RG-RAP2266 es Wi-Fi 6 (802.11ax), 2×2 MU-MIMO y	SECOP II

ANEXO TÉCNICO	C/NC/NANR/SUB	FOLIO
	soporta 512 clientes.	
6.5.3. PROPUESTA TECNICA Conforme a las especificaciones técnicas el proponente debe presentar las fichas técnicas de todos los ítems, donde se pueda verificar las especificaciones, características técnicas de los bienes ofrecidos y productos a entregar debidamente firmadas por el representante legal, de las cuales se emitirá un análisis de aceptación o rechazo.	**Subsanado** De conformidad con la ficha técnica aportada, se verifica que la tableta ofertada cuenta con una **pantalla de 11 pulgadas**, cumpliendo con la característica técnica requerida.	SECOP II
6.5.4. GARANTIA TECNICA El proponente deberá allegar junto con su oferta, las garantías de los equipos a entregar y del servicio a ejecutar.	**C** Se verificó que aportó carta de garantía de equipos y servicio, soporte posventa y repuestos, firmada por el representante legal.	SECOP II
6.5.5. ACEPTACION DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS El Proponente deberá aceptar las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, para lo cual deberá incorporar el Anexo N°2 firmado.	**C** Se verificó que aportó el Anexo N°2 diligenciado ítem por ítem y firmado por el representante legal.	SECOP II
6.6. PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO: El proponente deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato, lo cual acreditará mediante la presentación de certificación bajo la gravedad de juramento, y allegará junto con la propuesta la documentación requerida en el presente capítulo: **PERFIL:** Ingeniero Eléctrico, Electrónico, Mecánico o carreras afines, con matrícula profesional vigente, con Certificación vigente. **CARGO:** DIRECTOR DE PROYECTO. **EXPERIENCIA GENERAL:** Experiencia, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional superior a (5) años en Infraestructura de datos y energía en entornos académicos en colegios, instituciones educativas o universitarios con matrícula profesional vigente. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Experiencia en Implementación de Ecosistemas de Innovación y Aulas STEAM, Proyectos de conectividad TIC en instituciones públicas y centros de transformación y Mantenimiento y optimización de redes de cableado estructurado para la marcha administrativa y académica en colegios, instituciones educativas o universitarios. **DEDICACIÓN:** 100%.	**C** Se verificó: Ing. Oscar Javier Correa Reyes, Ingeniero Mecánico, matrícula CN230-85998 vigente, con experiencia certificada desde 2009.	SECOP II
PERFIL: Ingeniero electrónico, de sistemas, Multimedia o carreras afines. **CARGO:** INGENIERO DE INTEGRACIÓN. **EXPERIENCIA GENERAL:** Experiencia mínimo 5 años en Apropiación Tecnológica y Robótica y gerencia de proyectos.	**C** Se verificó: Ing. Erika Jissel Gutiérrez Beltrán, Ingeniera Multimedia, matrícula COPNIA vigente y	SECOP II

ANEXO TÉCNICO	C/NC/NANR/SUB	FOLIO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia en desarrollo, integración en herramientas para la enseñanza de programación en niños y jóvenes. **DEDICACIÓN:** 50% virtual, 20% presencial.	experiencia certificada.	
PERFIL: Técnico y/o tecnólogo en instalación de redes de datos y/o computadores. **CARGO:** TÉCNICO LÍDER. **EXPERIENCIA GENERAL:** Experiencia mínima de tres (3) años en instalación y/o implementación de cableado de datos. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Diseñador e instalador autorizado de cableado estructurado. **DEDICACIÓN:** 100%.	**C** Se verificó: Duván Camilo Nieto Cubillos, Técnico en Instalación de Redes (SENA), certificado Siemon y experiencia desde 2016.	SECOP II
PERFIL: Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo. **CARGO:** SISO. 2 **EXPERIENCIA GENERAL:** Experiencia mínimo 5 años en la implementación de SG-SST en proyectos de ingeniería y/o, obras civiles, y/o remodelaciones y/o intervención en Bibliotecas. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Implementación de SG-SST en proyectos de ingeniería, en obra civil de infraestructura educativa o cultural o bibliotecas. Curso vigente SG-SST (Nivel Avanzado o Coordinador). **DEDICACIÓN:** 100%.	**C** Se verificó: Yuli Marcela Moncaleano Tique, Profesional en Salud Ocupacional, licencia SST, experiencia desde 2016, proyecto de biblioteca IETGM y curso SG-SST de 50 horas (2024).	SECOP II
Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación: • Copia de la tarjeta o matrícula profesional. (No aplica para Técnico y/o tecnólogo). • Vigencia de la tarjeta o matricula profesional no mayor a 6 meses. • Copia de diplomas. • Copia de Cedula de ciudadanía. • Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas. • Hoja de vida actualizada En caso de no cumplir con el personal mínimo requerido, la propuesta será NO HÁBIL. **Nota:** Respecto al perfil de Técnico y/o Tecnólogo en instalación de redes de datos y/o computadores, Para acreditar la formación académica de este perfil corresponden al diploma, acta de grado o certificado de formación expedido por una institución educativa debidamente autorizada, acompañado de los documentos de identificación y demás soportes requeridos.	**C** Se verificó que aportó los documentos de los cuatro integrantes. El Técnico Líder acredita formación con diploma del SENA.	SECOP II

INFORME DE CAPACIDAD FINANCIERA

Información financiera reportada en el RUP (corte 31/12/2025): Activo Corriente $460.648.805; Activo Total $563.662.414; Pasivo Corriente $88.224.606; Pasivo Total $88.224.606; Patrimonio $475.437.808; Utilidad Operacional $45.810.956; Gastos de Intereses $496.300.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	REPORTADO EN EL RUP	VERIFICADO POR EL COMITÉ	RESULTADO
Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 4	5,22	5,22 (460.648.805 / 88.224.606)	**CUMPLE**
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a 0,20	0,15	0,157 (88.224.606 / 563.662.414)	**CUMPLE**
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 70	92,30	92,30 (45.810.956 / 496.300)	**CUMPLE**
Capital de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente)	Igual o mayor al 60% del presupuesto oficial ($310.926.770)	No aplica (indicador no reportado en el RUP)	$372.424.199 (71,9% del presupuesto oficial)	**CUMPLE**
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,05	0,09	0,096 (45.810.956 / 475.437.808)	**CUMPLE**
Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,05	0,08	0,081 (45.810.956 / 563.662.414)	**CUMPLE**

FACTORES DE PONDERACIÓN		
EVALUACIÓN ECONOMÍCA	**C/NC/NANR/SUB**	**FOLIO**
8. PROPUESTA ECONOMICA Se debe diligenciar el Formato para la presentación de la oferta económica. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE, de acuerdo con las normas vigentes. De cualquier manera, solo se deberá diligenciar el valor del IVA por parte del proponente responsable de IVA, lo anterior conforme al concepto C-786 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente el 09 de diciembre 2024.	**C** Se verificó que diligenció y firmó el formato. Valor: $517.945.120, sin fórmula de reajuste. Los valores están en pesos y en cifras enteras. Se verificó en el RUT que es responsable de IVA (código 48). Liquidó el 19 %.	SECOP II
Nota 1: la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 6.2 del presente estudio previo, análisis del sector, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica superen los indicados en los mismos, será rechazada.	**C** Se verificó que ningún valor unitario supera el promedio del análisis del sector.	SECOP II
Nota 2: Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato de oferta económica, o cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde de a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.	**C** Se verificó que el formato está bien diligenciado y el IVA corresponde a su régimen.	SECOP II
Cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo se deberá proceder conforme a lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.	**NA** Se verificó que la oferta equivale al 99,95 % del presupuesto oficial.	SECOP II

FACTORES DE PONDERACIÓN		
EVALUACIÓN ECONOMÍCA	**C/NC/NANR/SUB**	**FOLIO**
9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciado el Anexo “PROPUESTA ECONOMICA”. En este anexo deberá indicar el valor unitario por ítem. El valor total de la propuesta objeto de esta contratación, debe cubrir integralmente todos los impuestos nacionales y municipales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El MUNICIPIO no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.	**C** Se verificó que presentó el anexo con valor unitario por ítem, IVA incluido.	SECOP II
El valor de la PROPUESTA ECONOMICA –no podrá ser superior al valor total del presupuesto oficial establecido por la entidad. El proponente deberá cumplir con las actividades, elementos y precios establecidos de acuerdo con lo requerido en el estudio previo y pliego de condiciones, garantizando la satisfacción de la necesidad del MUNICIPIO.	**C** Se verificó: oferta $517.945.120; presupuesto $518.211.283.	SECOP II
9.5. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA AL ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA Con el VALOR UNITARIO de cada ítem registrado por el proponente en el Anexo PROPUESTA ECONOMICA, se realizarán las operaciones para determinar que el VALOR propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad. Si al verificar la PROPUESTA INICIAL se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto unitario o total establecido por la entidad. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. La omisión de la presentación del Anexo PROPUESTA ECONOMICA genera el RECHAZO de la Propuesta. Si el valor verificado o corregido de la propuesta económica es superior al presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada. El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los ítems requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.	**C** Se verificaron las operaciones. No hay errores aritméticos. Total antes de IVA $435.248.000 + IVA $82.697.120 = $517.945.120.	SECOP II
PARÁGRAFO: De conformidad con el art. 58 de la ley 2195 de 2022, el Municipio deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual veinte puntos del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha	**C** Se verificó en el Formato 12 que no tiene multas ni sanciones. No hay reducción.	SECOP II

FACTORES DE PONDERACIÓN		
EVALUACIÓN ECONOMÍCA	**C/NC/NANR/SUB**	**FOLIO**
prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.		
9.5.1. VALOR DE LA PROPUESTA (27.5 PUNTOS) Con la siguiente metodología: Media geométrica con presupuesto oficial. Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas corregidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Se calcula la diferencia (Df) entre cada propuesta hábil corregida (Pi-n) y la media geométrica (Gpo) Df = Pi-n – Gpo. La propuesta (Pi-n) cuyo valor de (Df) sea menor en valor absoluto recibirá el máximo puntaje. Las demás propuestas (Pi-n) recibirán cada uno un (1) punto menos que la anterior, a medida que su (Df) en valor absoluto se vaya haciendo mayor. Quien se acerque al precio obtendrá 27.5 puntos, el segundo lugar obtendrá 26.5, el tercer lugar, 25.5 y así sucesivamente.	**C** Se verificó: una sola oferta. Gpo = $518.078.184; Df = −$133.064. **Puntaje: 27,5**	SECOP II
APECTO DE CALIDAD	**C/NC/NANR/SUB**	**FOLIO**
9.5.2. FACTOR DE CALIDAD (60 PUNTOS) Calificación de factores técnicos (Hasta 60 puntos). **CRITERIOS PONDERABLES – COMPONENTE DE APROPIACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.** Para realizar el ofrecimiento adicional, el proponente diligenciará el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, indicando con una x el ofrecimiento efectuado y deberá anexarlo a su propuesta para efectos de la ponderación por parte de la Entidad; este anexo deberá ser suscrito por el representante legal del oferente, sin costo adicional para la Entidad.	**C** Se verificó que aportó en documento separado el anexo de factores de calidad, firmado por el representante legal, con X en “Sí” en los tres ofrecimientos. **Puntaje: 60**	SECOP II

Ítem	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
1	**Feria Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación “Melgar Innova”. Puntaje Máximo: 20 puntos** Se otorgará puntaje al proponente que incluya dentro de su oferta la realización de una feria de ciencia, tecnología e innovación dirigida a instituciones educativas oficiales y/o privadas del municipio de Melgar, conforme a las siguientes condiciones mínimas: • Convocatoria abierta a instituciones educativas. • Disponibilidad de espacio de exhibición tecnológica. • Suministro de conectividad y puntos eléctricos para demostraciones. • Participación mínima de proyectos estudiantiles. • Presentación de memoria técnica y registro fotográfico del evento.	20
2	**Workshop para Docentes en Metodología D2C. Puntaje Máximo: 20 puntos**	20

FACTORES DE PONDERACIÓN				
EVALUACIÓN ECONOMÍCA			**C/NC/NANR/SUB**	**FOLIO**
	Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca una jornada de capacitación, de mínimo 8 horas, dirigida a docentes del municipio en metodologías de innovación educativa y apropiación tecnológica, incluyendo el uso de plataformas de programación y kits de robótica educativa. La actividad deberá contemplar como mínimo: • Capacitación presencial teórico-práctica. • Uso aplicado de herramientas STEAM. • Integración de kits de robótica educativa. • Material de apoyo o guía metodológica. • Registro de asistencia y evidencias de ejecución.			
3	**Torneo de Exhibición Tecnológica – Fútbol Robot. Puntaje Máximo: 20 puntos** Se otorgará puntaje al proponente que contemple la realización de una actividad demostrativa orientada al fortalecimiento de competencias en programación, ensamblaje y automatización mediante el uso de kits de robótica educativa. La actividad deberá incluir como mínimo: • Espacio de demostración funcional. • Uso operativo de kits de robótica educativa. • Actividades de programación y control de sensores. • Participación de estudiantes. • Evidencia audiovisual y reporte técnico de ejecución.	20		
NOTA: LOS OFRECIMIENTOS ANTES MENCIONADOS LOS DEBERA REALIZAR EL PROPONENTE EN LA CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA O EN DOCUMENTO SEPARADO, SO PENA DE NO OBTENER PUNTUACION. LO AQUÍ OFERTADO SERA OBLIGACION PARA EL CONTRATISTA Y SU CUMPLIMIENTO SERA VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.				
9.5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)			**C/NC/NANR/SUB**	**FOLIO**
Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 10 puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales. Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de 10 puntos y en caso de no incorporar bienes o servicios nacionales 0 puntos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CONDICIÓN / PUNTOS:** Bienes y servicios 100% nacionales; Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales; Bienes y servicios con trato nacional; Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones: 10. Bienes y servicios extranjeros con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad: 5. Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad: 0. **NOTA 3:** Entiéndase por bienes y servicios acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.			**C** Se verificó el Formato 9, firmado: ofrece bienes importados con servicios profesionales nacionales. El primer inciso del numeral asigna 10 puntos a las ofertas de bienes extranjeros que incorporen servicios nacionales. **Puntaje: 10**	SECOP II
9.5.4. PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)			**C/NC/NANR/SUB**	**FOLIO**
La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes			**No ofrece** **Puntaje: 0**	SECOP II

FACTORES DE PONDERACIÓN		
EVALUACIÓN ECONOMÍCA	**C/NC/NANR/SUB**	**FOLIO**
que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 DE 2021, así: Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.		

FACTORES DE PONDERACIÓN		
EVALUACIÓN ECONOMÍCA	**C/NC/NANR/SUB**	**FOLIO**
Para lo anterior deberá diligenciar el formulario correspondiente acreditación de EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES. Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.		
9.5.5. MIPYMES (0.25 PUNTOS)	**C/NC/NANR/SUB**	**FOLIO**
La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta 0,25 al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla: **TAMAÑO EMPRESARIAL / PUNTAJE:** Microempresa 0,25; Pequeña Empresa 0,20; Mediana Empresa 0,12. Para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. –Si el Proponente debió subsanar el RUP, éste será válido para los criterios diferenciales es en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de la capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	**C** Se verificó en certificado de cámara de comercio, que se clasifica como MICROEMPRESA. **Puntaje: 0,25**	SECOP II
9.5.6. PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CO DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)	**C/NC/NANR/SUB**	**FOLIO**
La entidad asignará dos (2) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018 y Modificado por el Decreto 287 de 2026). Para esto debe presentar: i) el Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	**No ofrece** **Puntaje: 0**	SECOP II

CONCLUSIÓN

Que, con base en la verificación técnica realizada, conforme a los requerimientos del proceso contractual **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-014-2026**, se verificó que el proponente **TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES S.A.S.** 901.392.117-2 Representante legal **OSCAR JAVIER CORREA REYES**, identificado con C.C. N°93.412.210 de Ibagué – Tolima, **CUMPLE** con cada uno de los documentos técnicos de habilitación para la adjudicación de la **SAMC-014-2026**.

Acorde a los ofrecimientos realizados por el proponente **TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES S.A.S.** representado legalmente por **OSCAR JAVIER CORREA REYES**, se le otorga un total de **97,75** puntos, distribuidos así:

CRITERIO	**PUNTAJE**
Propuesta económica	27,5 puntos
Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	0 puntos
Factor de calidad	60 puntos

Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Emprendimientos o empresas de mujeres	0 puntos
Mipyme	0,25 puntos

De conformidad con la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación jurídica adelantada dentro del presente proceso de selección, el Comité Evaluador se permite recomendar al Ordenador del Gasto la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** al proponente **TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES S.A.S.** 901.392.117-2 Representante legal **OSCAR JAVIER CORREA REYES**, identificado con C.C. N°93.412.210 de Ibagué – Tolima, por un valor de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($517.945.120)**, valor tenido en cuenta para efectos de la comparación de la propuesta más económica, de conformidad con las reglas establecidas en la Invitación Pública.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el citado proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y económicos exigidos en la Invitación Pública, y presentó la propuesta económica más favorable para la entidad.

Así las cosas, se presenta el informe de evaluación final y será publicada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP, de conformidad con el cronograma establecido en la invitación.

Dada en Melgar – Tolima a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

LAURA NATHALIA HERNÁNDEZ MEJÍA
Directora de Contratación
Aspectos de Capacidad Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

NANCY ALEJANDRA GÓNGORA PÉREZ
Profesional de la Dirección de Contratación
Aspectos de Capacidad Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

NELSON JAVIER SABOGAL PARRA
Asesor - Dirección de Contratación
Aspectos de Capacidad Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

HELEN STEFANY PERDOMO TRIANA
Secretaria de Hacienda
Aspectos de Capacidad Financiera

ORIGINAL FIRMADO

ANDRES FELIPE SUAREZ GIRALDO
Profesional - Secretaria de Hacienda
Aspectos de Capacidad Financiera

ORIGINAL FIRMADO

ANDREA PAOLA MUR TARAZONA
Directora de Cultura
Aspectos de Capacidad Técnica

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CAMILO GUERRERO RIVERA
Secretario de Educación y Cultura
Aspectos de Capacidad Técnica

ORIGINAL FIRMADO

ARELIX LIZETH LOMBO ARIAS
Profesional Financiero – Secretaría de Educación y Cultura
Aspectos de Capacidad Técnica

ORIGINAL FIRMADO

MARIA DEL CARMEN VILA BARRIOS
Profesional – Secretaría de Educación y Cultura
Aspectos de Capacidad Técnica

Este documento hace parte integral de la verificación de requisitos preliminar del proceso de selección de menor cuantía No. SA 014-2026